

DECRETO N° 0466

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 MAR 2010

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2267 de fecha 30 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Expte. N° 022820 S-C.D. y 018846 J.L.-C.S.: Crea el Fondo Provincial destinado a fomentar la expansión de la producción arrocerá.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio J. Bonfatti

4377
